



Montevideo, 14 de setiembre de 2017

Resolución N° 350

VISTO: Que es necesario cumplir con los plazos establecidos por la ley de accesibilidad en los edificios públicos, N° 18.651, corresponde realizar refacciones en baños, cocina y nuevo baño accesible en el local de la Escuela N° 200 en el departamento de Canelones, mediante la Contratación Directa N° 759/17.

RESULTANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura realizó un llamado a través del sistema de Compras Estatales con apertura electrónica de ofertas.

II) Que según surge del sistema de Compras Estatales se presentó una única oferta de la empresa MAURICIO CLAVIJO la cual excede el tope de la compra directa ampliada incumpliendo el art. 3.1.2 del Pliego Particular y es manifiestamente inconveniente.

CONSIDERANDO: Que procede dejar sin efecto el presente trámite de Compra Directa por Excepción.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE: 1) Dejar sin efecto el llamado a Compra Directa por Excepción N° 759/17 para refacciones en baños, cocina y nuevo baño accesible en el local de la Escuela N° 200 en el departamento de Canelones, en virtud de que la única oferta es manifiestamente inconveniente e incumple con el Art. 3.1.2 del Pliego Particular que rigió el llamado.

2) Publíquese esta resolución en Compras Estatales.

3) Archívese sin perjuicio.


Arq. Mario Corrales
Director Sectorial de Infraestructura